
Hidalgo. -----
primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público del Estado de
- - - I.D).-El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo

públicos.
garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos
la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables observando criterios que
BENITEZ, en su carácter de presidente del referido comité ejecute la presente con estricto apego a
sector público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, **solicita** al L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA
para los efectos del presente instrumento el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del
dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que
la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende,
suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con
- - - I.C). - **Que el L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, cuenta con las atribuciones

contrato.
para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente
del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que señala
Plaza
- - - I.B).- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en

fiscales.
Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones
en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de
personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto
115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con
patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos:
- - - I.A).- **Que su representado es una entidad política, investida de personalidad jurídica y**

I.- DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:

DECLARACIONES:

realiza al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: -----
quien en lo sucesivo se le denominara **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acto jurídico que se
BENITEZ, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a
quien para los efectos del presente contrato es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA**
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo;
CERÓN, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara
- - - **Que celebran por una parte como prestador de servicios el C. JUAN MIGUEL OBREGÓN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO-ADQ-0299/2017



Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

TULA





Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

--- I.E.) - Que su representada requiere el servicio de **renta de equipo de audio, iluminación, microfonía y templete para el festival denominado 4 gigantes los días 28 y 29 de octubre del año 2017, en las instalaciones del Teatro al Aire Libre de esta Ciudad**, por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxima que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende.

--- II.- DECLARA EL PRESTADOR:

--- II.A.) - **C. JUAN MIGUEL OBREGÓN CERÓN**, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicano, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, que su principal actividad lo es el **ALQUILER DE EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL COMERCIO AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS**, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten.

--- II.B.) - Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral.

--- II.C.) - Tener su domicilio ubicado en

misimo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.)

--- II.D.) - Cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicio de **renta de equipo de audio, iluminación, microfonía y templete para el festival denominado 4 gigantes los días 28 y 29 de octubre del año 2017, en las instalaciones del Teatro al Aire Libre de esta Ciudad** evento para el que fuera solicitada los servicios que presta.

--- III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

--- III.A.) - Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones.

--- III.B.) - Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes:



Sexta.- El "MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **Dirección Educación y Cultura** quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "EL PRESTADOR" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos. -----

Septima.- Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

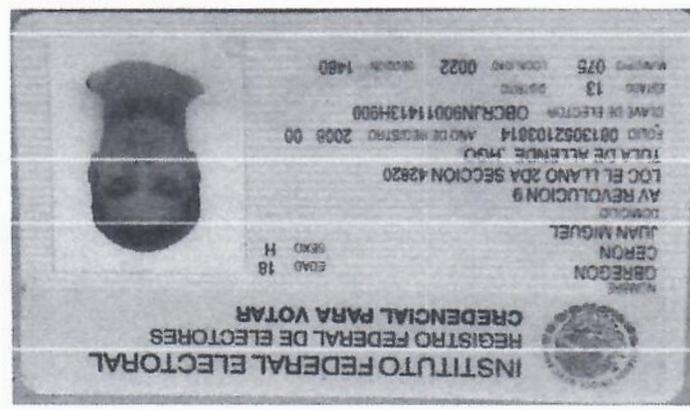
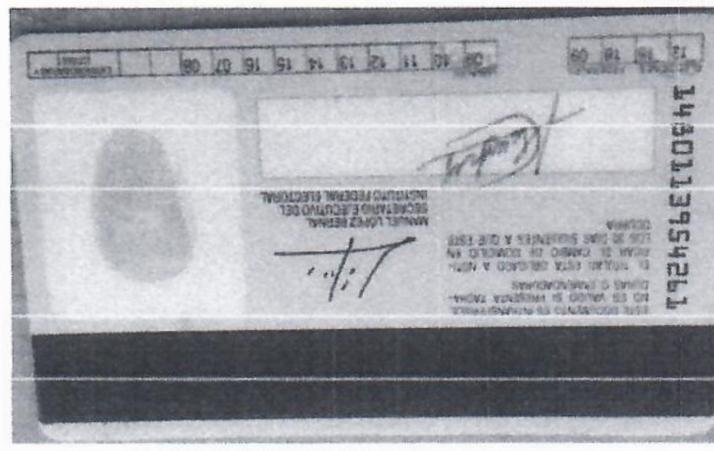
 Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a los **23** días del mes de **Octubre** del año **2017**, dos mil diecisiete. -----

Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios en Tula de Allende Hidalgo; Que celebran por una parte como prestador de servicios el **C. JUAN MIGUEL ORREGÓN CERÓN**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; quien para los efectos del presente contrato es representado por el **L.A. ISMAEL GADOH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**", de fecha **23** días del mes de **Octubre** del año **2017** dos mil diecisiete.



www.tula.gob.mx

Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800 | 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98



BANCO: SANTANDER

NUMERO DE TARJETA 5579 - 0990 - 0694 - 2637

CLABE INTERBANCARIA 014311200049197475

NUMERO DE CUENTA: 20004919747

R.F.C. OECJ900114419

JUAN MIGUEL OBREGON CERON

DE

DATOS BANCARIOS



Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos 2016-2020

TULA